

“Derecho a la vida, derecho al agua”

Derecho a la vida, derecho al agua. Si el agua es vida, todos los seres y, en particular, los humanos, tienen que tener acceso al agua que, hasta hace pocas décadas, se consideraba “un bien natural”, es decir, libremente ofrecido por la naturaleza. Progresivamente, sin embargo, el incremento de la población y el tránsito del medio rural al urbano, han hecho necesario acumular, conducir, depurar, reciclar, producir... agua potable, convirtiendo la adecuada distribución de los recursos hídricos en la auténtica clave de la salud, de la calidad de vida y de la justicia social.

Agua y comida: estas son las dos grandes prioridades para que pueda iniciarse la gran transformación social que ya no admite aplazamientos. Hoy disponemos de los conocimientos científicos y técnicos para garantizar el suministro del agua potable necesaria así como de los alimentos propios de una dieta adecuada.

El derecho a la vida es el derecho supremo porque sin ella no puede ejercerse ningún otro derecho. Y está directamente relacionado con el derecho a la alimentación, al agua, a la salud.

El agua forma parte, por ser integrante esencial de la vida, de las grandes exigencias éticas que deben inspirar nuestro quehacer cotidiano. Tener en cuenta el mañana en nuestra conducta de hoy es columna vertebral de la gobernanza democrática, en la que se enmarca una apropiada gestión del agua, tanto a escala nacional como internacional.

Federico Mayor

3 de octubre de 2016.